

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0068-2014 DE 2014

(agosto 29)

Diario Oficial No. 49.262 de 2 de septiembre de 2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 400 de 2016>

Por la cual se aclara una resolución.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 400 de 2016, 'por la cual se otorgan permisos sindicales en la Contraloría General de la República', publicada en el Diario Oficial No. 49.818 de 17 de marzo de 2016.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo [39](#) de la Constitución Política, el artículo [416A](#) del Código Sustantivo del Trabajo, y el Decreto 2813 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Resolución Organizacional OGZ-[0028](#)-2014 de fecha 19 de junio de 2014, se reconoce permiso sindical remunerado Junta Directiva de la Subdirectiva Seccional de la Organización Sindical denominada: Sindicato Unión Nacional de Trabajadores en Organismos de Control “UNIOS”, así:

Para actividades sindicales como reuniones de junta seccional, asambleas, congresos, plenos, foros, cursos de capacitación, etc.; para los miembros de la Junta Directiva en el nivel desconcentrado un total mensual de ciento y cincuenta (150) horas.

Que mediante correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2014, el presidente del Sindicato Unión Nacional de Trabajadores en Organismos de Control “UNIOS”, solicita se aclare el artículo de la Resolución Organizacional OGZ-[0028](#)-2014 de fecha 19 de junio de 2014, por lo tanto se hace necesario aclarar el artículo de la Resolución incluyendo la Junta Nacional del Sindicato “UNIOS”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 400 de 2016>Aclarar la Resolución Organizacional número [00028](#)-2014 del 19 de junio de 2014 el cual quedará así:
Reconocer permisos sindicales remunerados a la organización sindical Sindicato Unión Nacional de Trabajadores en Organismos de Control “UNIOS”:

Para actividades sindicales como reuniones de junta directiva, asambleas, congresos, plenos,

foros, cursos de capacitación, etc., para los miembros de la Junta Directiva Nacional, Comisiones Estatutarias Nacionales en el Nivel Central.

Para actividades sindicales como reuniones de junta directiva, asambleas, congresos, plenos, foros, cursos de capacitación, etc., para los miembros de la Junta Directiva seccional, Comisiones Estatutarias seccionales, Comités Seccionales, en el Nivel desconcentrado.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 400 de 2016> Se le reconoce un total mensual de ciento cincuenta (150) horas a la organización sindical Sindicato Unión Nacional de Trabajadores en Organismos de Control “UNIOS”.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 400 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2014.

La Contralora General,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

